



CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, GESTIÓN
Unidad de Sanciones de Tráfico
Equipo de Multas
Código RAEL JA01140214

En el día de hoy, por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, Gestión, se ha dictado la siguiente Decreto:

Dada cuenta del informe del Jefe de Autorizaciones y Sanciones y de la Técnico de Administración General adscrita a la Unidad de multas que es como sigue:

"El Real Decreto 667/2015, de 17 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y que entró en vigor el día 1 de octubre de 2015, introduce una serie de modificaciones que afectan al Decreto de 25 de mayo de 2010 que aprobó el vigente "cuadro de infracciones" en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuya competencia sancionadora corresponde al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, Gestión, en virtud del Decreto de Delegación de la Alcaldía- Presidencia de fecha 15 de junio de 2015, núm 7558.

Cabe destacar, en lo que es objeto de este Real Decreto, las siguientes modificaciones :

- Todos los dispositivos de retención para niños que se utilicen a bordo de los vehículos deberán estar homologados de conformidad con la normativa comunitaria.
- La utilización de los dispositivos de retención infantil han de realizarse conforme a las instrucciones que haya facilitado el fabricante a través de un manual, folleto o publicación electrónica, en donde se indicará de qué forma y en qué tipo de vehículos se pueden utilizar de manera segura.
- Se refuerza la protección de los menores de dieciocho años de estatura igual o inferior a 135 centímetros cuando viajen en un vehículo de hasta nueve plazas incluido el conductor, al establecer la obligación de que ocupen los asientos traseros, admitiendo como únicas excepciones que el vehículo no disponga de asientos traseros, éstos ya se encuentren ocupados por menores de edad en sus mismas condiciones, o no sea posible la instalación en los asientos traseros de todos los sistemas de retención. Únicamente en dichas circunstancias excepcionales éstos menores podrán ocupar el asiento delantero del vehículo debiendo utilizar, en todo caso un sistema de retención homologado adaptado a su talla y peso.

La cuantía de las sanciones en materia de tráfico se encuentran tasadas por la Ley de Seguridad Vial salvo en el caso de las leves que la norma sólo prevé como máximo la sanción de 100 €. La cuantía de las sanciones leves propuestas en el codificado encuentran su motivación en la especial incidencia en la seguridad de los usuarios de los vehículos que la transgresión a la norma pudiera provocar, siendo que dichas conductas, si no fuera por el impedimento legal, debieran ser calificadas como graves.

Es por ello que resulta necesario que por el órgano competente se apruebe la modificación del codificado de infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se relacionan en el Anexo I que se une al presente informe, dejando así mismo sin efecto las codificaciones anteriores del Art. 117 aprobado por Decreto de fecha 25 de mayo de 2010".



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Código Seguro de Verificación: x7DRd8pgFSq1HYEST4QxSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: Emilio Adame Rodríguez, Teniente alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y Gestión

ID. FIRMA Doc. 176499-2015-301136307

Nº Salida 2008-2015

Fecha 14/12/2015 13:02



x7DRd8pgFSq1HYEST4QxSA==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SERVICIOS INFORMATICOS

Nº Doc. FECHA 176499-2015-301136307

Nº Entrada 551-2015

Fecha 14/12/2015 13:02

PÁGINA 1/2



CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, GESTIÓN
Unidad de Sanciones de Tráfico
Equipo de Multas
Código RAEL JA01140214

Por el presente, en base al informe que transcrito ha sido y que hago mío, para que sirva de motivación del acto y en virtud de las facultades delegadas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación del codificado de infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se relacionan en el Anexo I.

SEGUNDO. Dejar sin efecto las codificaciones anteriores del Art. 117 aprobado por Decreto de fecha 25 de mayo de 2010.

TERCERO. Acordar la publicación del presente Decreto en el BOE, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia para su general conocimiento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD
 Y VÍA PÚBLICA GESTIÓN
 DECRETO DE DELEGACIÓN Nº 7558
 DE 15 DE JUNIO DE 2015.
 Firma digital.

Decreto Nº 13882

TOMÉ RAZÓN:

-2 DIC. 2015

La Oficial Mayor en funciones de
 Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L.
 P. D. Decreto nº 7.801/15, le Jefe Udad. Admva.
 Fdo.: Francisca Diéguez García



AYUNTAMIENTO
 DE CÓRDOBA -
 EQ. MULTAS



AYUNTAMIENTO
 DE CÓRDOBA -
 DPTO. SERVICIOS
 INFORMATICOS

Código Seguro de verificación: x7DRd8pgFSq1HYEST4QxSA==. Permite la verificación de la integridad de una

NA° Carpeta. CORE/2015/00136307 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Emilio Augusto Rodríguez Teniente-alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y Gestión Doc. FECHA 14/12/2015 13:02

ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org x7DRd8pgFSq1HYEST4QxSA==

NA° Salida 2008-2015

NA° Entrada 551-2015

PAGINA 2/2

Fecha 14/12/2015 13:02

Fecha 14/12/2015 13:02



x7DRd8pgFSq1HYEST4QxSA==

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, GESTIÓN
Unidad de Sanciones de Tráfico
Equipo de Multas
Código RAE JA0114021

ART.	APT.	OPC.	TIPO	HECHO DENUNCIADO	MULTA	PTOS.
117	1	A	G	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad, correctamente abrochado	200€	3
117	1	B	G	No utilizar el ocupante de un vehículo el cinturón de seguridad, correctamente abrochado	200€	
117	2	A	L	No informar el conductor, el guía o la persona encargada del grupo a los pasajeros, de la obligación de llevar abrochados los cinturones de seguridad u otros sistemas de retención infantil homologados. (sólo en caso de no existir pictogramas, vehículos de más de 9 plazas)	100€	
117	2	B	G	No utilizar los ocupantes de tres o más años y estatura igual o inferior a 135 cms. los sistemas de retención infantil homologados, o cinturones de seguridad adecuados a su peso y talla. (vehículos de más de 9 plazas; sólo podrán utilizar cinturones de seg. Cuando no existan los SRI).	200€	
117	3	A	G	Circular con u menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cm., sin utilizar sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso, en las condiciones reglamentarias. (vehículos hasta 9 plazas; responsable el conductor).	200€	3
117	3	B	G	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms., en el asiento delantero del vehículo, incumpliendo los supuestos excepcionales y condiciones exigidas reglamentariamente para ello. (vehículos hasta 9 plazas).	200€	
117	3	C	G	Circular con menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cm. en el asiento delantero sin desactivar el airbag frontal. (Vehículos hasta 9 plazas).	200,00 €	
117	4	-	L	No instalar el S.R.I conforme a las instrucciones del fabricante.	100€	

NOTAS.

Letra negrita: idéntica al codificado de la DGT

Letra normal: No codificado DGT

Letra negrita. Aclaraciones para su correcta aplicación. No forman parte del hecho denunciado



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
EQ. MULTAS

Código Seguro de verificación: aB77ozDkG+aG5Ng/0XwOtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

NA° Carpeta.

CORF/2015/00136307



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
DPTO. SERVICIOS
INFORMATICOS

NA° Carpeta

CORF/2015/00136307

FIRMA DEL FIRMANTE	Emilio Aguado Rodríguez	Teniente-alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y Gestión	NA° Doc	FECHA	30/11/2015
ID_FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	aB77ozDkG+aG5Ng/0XwOtA==	NA° Entrada	PÁGINA	1/1
NA° Salida	2008-2015		NA° Entrada	551-2015	
Fecha	14/12/2015 13:02		Fecha	14/12/2015 13:02	